

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO** MUNICIPAL DE SAN JUAN  
**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL** OFICINA SECRETARIA  
**SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 221**  
**SERIE 2006-2007**

9 - JUL 2007
RECIBIDO POR: <i>Marcos Paez</i>
HORA: 1:56 PM

**PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA AVE.  
ASHFORD NÚM. 1357 EN EL CONDADO; Y PARA  
OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del área de Condado, el poco espacio de estacionamiento, y la necesidad imperante de recibir mercancía y proveer servicios a sus clientes, los comerciantes de la Ave. Ashford #1357, (Restaurante Zabo, Tienda Glam, Narvéez Cleaners, Eros Food Market, The UPS Store y Colombo Café) han solicitado se le designe un área como zona de carga y descarga para poder despachar mercancía a su negocio;
- POR CUANTO:** En el área donde ubican estos comercios no existen áreas reservadas para carga y descarga, según se indicara en el Estudio de Viabilidad realizado por el Inspector de Ordenamiento Urbano de la Oficina de Tránsito y Transportación, Eddie N. De León Pérez.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) del Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos de carga y descarga, un área de estacionamiento en la Ave. Ashford frente al Núm. 1357 con horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a sábado.

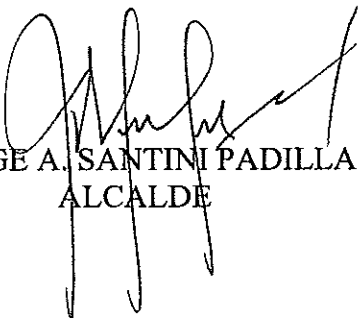
**SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados con la tablilla de carga emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**TERCERO:** Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2007.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE